

209/94, sobre hurto, en el que se dicta Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de Logroño, a 24 de Enero de 1995. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción n° 3, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n° 209/94, ha dictado en nombre del Rey la presente SENTENCIA

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. CARLOS HERBOSA MARTINEZ como autor responsable de una falta de hurto del párrafo primero del artículo 587 del Código Penal, a dos días de Arresto Menor, así como al abono de las costas procesales.

Que, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 85 del Código Penal autorizo al condenado para que cumpla en su domicilio el Arresto Menor.

Contra la presente resolución podrá interponerse dentro de los cinco días siguientes Recurso de Apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a CARLOS HERBOSA MARTINEZ, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Logroño, a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.405

Dª PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de separación n° 17/95, a instancia de D. José Manuel Terren Escruche, representado por la procuradora Sra. Valdemoros, contra Dª Sonia Ezquerro Vergara, con domicilio desconocido e ignorado paradero, en los cuales se ha acordado emplazar a la demandada referida para para que dentro del termino de 20 días pueda comparecer en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente en catorce de febrero de 1995.— La Secretaria, Pilar Campos Fernández.

Edicto

III.E.397

Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 36/94 a instancia del procurador Sr. Fernández Beltrán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España S.A. contra Don Santiago Montoya Mendoza, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día 21 de Abril de 1.995 a las horas 10,00 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 22 de Mayo 95 a las 10,00 horas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 22 de Junio de 1.995 a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria, se entenderá qué todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

NUMERO CINCUENTA Y SEIS.— Vivienda izquierda subiendo de

la planta baja del portal numero ocho. Mide ochenta y tres metros siete decímetros cuadrados de superficie construida y sesenta y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados de superficie útil. Forma parte de la tercera fase de la Urbanización Ibaiondo. Se ha construido sobre un terreno solar situado en Casalarreina, al sitio de El Cerrado o Las Pradillas de 1.602,66 m2. Pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad, se cita para su búsqueda al tomo 1.506, libro 54 de Casalarreina. folio 157, finca núm. 5.330, 2ª. TIPO SUBASTA: 4.102.890 Ptas.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Santiago Montoya Mendoza, expido el presente, en Logroño, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Luis Miguel Rodríguez Fernández.— La Secretaria, Mª Pilar Campos Fernández.

Citación de remate

III.E.388

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo núm. 336/94, seguido a instancia FINANCIERA SEAT, S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra los demandados Don JOSE MARIA GOMEZ MARTINEZ, en reclamación por la cuantía de 112.800 Ptas. de principal, más la de 50.000 Ptas. de costas y gastos, y en el que se ha dictado en el día de la fecha, la Resolución que literalmente dice:

“PROPUESTA DE PROVINCIA DE LA SECRETARIA SRA. CAMPOS FERNANDEZ.— En Logroño, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, únase a los autos de su razón y conformidad con lo establecido en el art. 1460 de la LEC, citese de remate a DON JOSE MARIA GOMEZ MARTINEZ, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el B.O.P. a fin de que en el plazo de NUEVE DIAS se personen en autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniera, si notificándoles que se ha practicado, sin previo requerimiento, al encontrarse el demandado en ignorado paradero, el embargo de los siguientes bienes: Vehículo Seat Ibiza LO-3784-K y Vivienda sita en la Calle Herrerías N° 6, Libro 1059, Folio 52, Finca 7218, Registro N° 1.— Lo que propongo a S.Sª, para su conformidad. Conforme. El Magistrado Juez.— La Secretaria.— Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de citación de remate al demandado DON JOSE MARIA GOMEZ MARTINEZ y a efectos del art. 144 RH. por término de NUEVE DIAS, expedido la presente en Logroño, a 9 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto

III.E.389

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo N° 318/92, seguido a instancia de BNP ESPAÑA, S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol, contra los demandados MIGUEL VILAR OLALDE, MARIA ROSA ALCALDE MIGUEL y MARIA ROSA VILAR ALCALDE; en reclamación por cantidades, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA SRA. CAMPOS FERNANDEZ.— En Logroño, a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. El anterior escrito presentado por la Procuradora de la actora Sra. Dufol Pallares, únase a los autos de su razón, así como certificación del Registro de la Propiedad y copia del BOR. Se tiene por designado perito para el avalúo de los bienes embargados a Don Javier Sobrón. Dese traslado del nombramiento a la parte demandada por dos días, para que nombre otro por su parte, apercibiéndole que, de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado por la actora. Lo propongo a S.Sª y firmo. Conforme. El Magistrado Juez.— La Secretaria. Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de nombramiento de perito, por término de DOS DIAS, a los demandados, MIGUEL VILAR OLALDE, MARIA ROSA ALCALDE MIGUEL y MARIA ROSA VILAR ALCALDE; expido el presente en Logroño, a 14 de febrero de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento

III.E.406

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO;

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición n° 490/94, a instancia de la Mercantil Bodegas Logroñesas S.L., representada por la procurador Sra. Ramírez Marín, contra la Mercantil Derbon S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicha demandada, para que en el término de NUEVE DIAS HABLES, comparezca en los autos, asistido de Letrado, y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento, de ser declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referida demandada, expido la presente.

Logroño, a 15 de febrero de 1.995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.